

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº. 1697-2021-UANCY-R.

Juliaca, 24 de Noviembre de 2021

Vistos:

El expediente No. 21831-2020, de la estudiante LISBETH SORNOZA CRUZ, con número de matrícula 213147002 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y osgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, finculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, (...) y por ultimo con el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 01 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la energencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prograda por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo Nº 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, la estudiante LISBETH SORNOZA CRUZ, con número de matrícula 213147002, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Carrera de Educación Primaria del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "CCOYLLURQUI";

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de **Ciencias de la Educación** de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº. 1697-2021-UANCY-R.

ASIGNATURAS CONVALIDADAS

Juliaca, 24 de Noviembre de 2021

ASIGNATURAS ESTUDIADAS

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y **Estando,** a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS,

estudiados en la Carrera de Educación Primaria del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "CCOYLLURQUI", solicitado por la estudiante **LISBETH SORNOZA CRUZ**, con número de matrícula **213147002**, para la Escuela Profesional de **Educación** - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

RECIVA S	
THU	

NOIGHAN GIRD EST COINDAS	ASIGNATORAS CONVALIDADAS			
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN			
PÚBLICO "CCOYLLURQUI"				
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA Asignaturas	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)		NOTA	
	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras	
	PRIMER SEMESTRE	1		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	13	Trece	
EDUCACIÓN: PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	13	Trece	
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	12	Досе	
CATEMATICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	11	Once	
GOSISTEMA I	BIOLOGÍA	11	Once	
CACIÓN: INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	11	Once	
	SEGUNDO SEMESTRE			
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	12	Досе	
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIOTICO / CIENCIAS NATURALES I	13	Trece	
ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	13	Trece	
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	13	Trece	
EDUCACIÓN: TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	11	Once	
EDUCACIÓN: PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	13	Trece	
	TERCER SEMESTRE			
ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	12	Досе	
ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	12	Досе	
SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	12	Досе	
EDUCACIÓN: PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	12	Досе	
EDUCACIÓN: CURRICULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN I	DIDÁCTICA GENERAL	14	Catorc	
	CUARTO SEMESTRE			
EDUCACIÓN: CURRICULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	12	Досе	
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	11	Once	
	QUINTO SEMESTRE			
EDUCACIÓN: CURRICULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	12	Досе	
SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	11	Once	
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	14	Catorc	



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº. 1697-2021-UANCY-R.

Juliaca, 24 de Noviembre de 2021

	SEXTO SEMESTRE	1	1
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	11	Once
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	13	Trece
	SÉPTIMO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: PSICOLOGÍA IV	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	13	Trece
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
	OCTAVO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN VIII	SEMINARIO DE TESIS	13	Trece
	NOVENO SEMESTRE] [
EDUCACIÓN: CURRICULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	12	Досе
	DECIMO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: CURRICULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	GESTIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN X	INFORME DE TESIS	13	Trece

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: <u>www.uancv.edu.pe</u>.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR PÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARIA

DE RICHARIA CONDUM CHIP

BECRETARIO GENERAL

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A.OTIT;ORIC;DU;;INTERESADO;ARCH, JBN/RCC/oloa